



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 165 -2026-A-MDSS

San Sebastián, 30 de abril de 2026.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: El Expediente Administrativo CU n.º 16455-2026, de fecha 07 de abril de 2026, conteniendo la solicitud de separación convencional presentado por el administrado Orlando Cortes del Castillo, el Informe n.º 142-2026-GDSHSM-CSCDU/MDSS, de fecha 08 de abril de 2026, el Acta n.º 44-2026-CSCDU-GDSHSM-MDSS, de fecha 21 de abril de 2026, el Informe n.º 160-2026-GDSHSM-CSCDU/MDSS, de fecha 23 de abril de 2026, la Opinión Legal n.º 239-2026-OGAJ-MDSS, de fecha 27 de abril de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305: Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con la Ley n.º 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías concordante con el artículo 4º del Reglamento de dicha Ley, aprobado con Decreto Supremo n.º 009-2008-JUS: son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la presente Ley, los alcaldes distritales y provinciales, (...) de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, mediante Resolución Directoral n.º 60-2015-JUS/DGJC, de fecha 02 de marzo de 2015, emitida por la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Municipalidad Distrital de San Sebastián ha sido acreditada para llevar a cabo el procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y esta ha adquirido carácter indeterminado, por Decreto Legislativo n.º 1452, de fecha 16 de setiembre de 2018, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, de fecha 25 de enero de 2019;

Que, con Formulario Único de Trámite (FUT) n.º 024830 - CU n.º 16455, de fecha 07 de abril de 2026, ingresado por mesa de partes, los administrados don Orlando Cortes del Catillo y doña Yanet Barrionuevo Benavente, presentan la solicitud de separación convencional, ante la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Provincia y Departamento de Cusco, al amparo de lo establecido en la Ley n.º 29227 y su reglamento Decreto Supremo n.º 009-2008-JUS; siendo responsables única y exclusivamente de cualquier falta de veracidad de los hechos que afirman

¹ Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y alcaldes.

² Aprueban Reglamento de la Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en la Municipalidades y Notarías.

³ Decreto Legislativo 1452 que modifica la Ley n.º 27444, el artículo 36-B señala: Los títulos habilitantes emitidos tienen vigencia indeterminada, salvo que por ley o decreto legislativo se establezca un plazo determinado de vigencia. (...)

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



y asumirán los efectos civiles, penales o administrativos que se generasen en caso hayan actuado de mala fe;

Que, los administrados sustentan su solicitud señalando que contrajeron matrimonio civil ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Accha, provincia de Paruro y departamento de Cusco, con fecha 14 de julio de 1998, lo cual se acredita con la copia original del Acta de Matrimonio Civil que obra a fojas cinco (05) del expediente n.º 024830 – CU n.º 16455; asimismo, señalan como último domicilio conyugal el ubicado en la Urb. Tupac Amaru V1-6, distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco, lo cual se encuentra acreditado con la declaración jurada de último domicilio conyugal que obra a fojas dos (02);

Que, mediante Informe n.º 142-2026-GDSHSM-CSCDU/MDSS, de fecha 08 de abril de 2026, emitido por el Abg. Jesith Patrick Sonco Cáceres, responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, se informa que se ha efectuado la calificación del expediente administrativo de separación convencional, verificándose que los administrados han cumplido con presentar la totalidad de los requisitos exigidos por ley, conforme a lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de la Ley n.º 29227, en concordancia con los artículos 5º y 6º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 009-2008-JUS; por lo que el expediente cuenta con el visto bueno respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos;

Que, mediante Informe n.º 160-2026-GDSHSM-CSCDU/MDSS, de fecha 23 de abril de 2026, el Abg. Jesith Patrick Sonco Cáceres informa que se llevó a cabo la Audiencia Única, conforme consta en el Acta n.º 44-2026-CSCDU-GDSHSM-MDSS, de fecha 21 de abril de 2026, en la cual los administrados, en aplicación del artículo 12º del Reglamento de la Ley n.º 29227, ratificaron su voluntad de separarse de manera definitiva y de continuar con el trámite de separación convencional y divorcio ulterior. En ese sentido, solicita la emisión de la opinión legal correspondiente y la posterior emisión de la Resolución de Alcaldía; asimismo, otorga su conformidad, precisando que los administrados han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 11º del Decreto Supremo n.º 009-2008-JUS, en concordancia con el artículo 6º de la Ley N.º 29227;

Que, mediante Opinión Legal n.º 239-2026-OGAJ-MDSS, de fecha 27 de abril de 2026, emitida por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Abg. Rubén Darío Ichillumpa Vargas, se concluye que la solicitud presentada por los administrados, don Orlando Cortes del Catillo y doña Yanet Barrionuevo Benavente, resulta procedente; en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutorio respectivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley n.º 27972, inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, la SEPARACIÓN CONVENCIONAL, solicitada por los cónyuges don ORLANDO CORTES DEL CATILLO, identificado con Documento Nacional de Identidad n.º 23870221 y doña YANET BARRIONUEVO BENAVENTE, identificada con Documento Nacional de Identidad n.º 23965054, matrimonio celebrado el 14 de julio de 1998, ante la Municipalidad Distrital de Accha, Provincia de Paruro y Departamento de Cusco, en consecuencia, se SUSPENDE los deberes relativos al lecho y habitación, QUEDANDO SUBSISTENTE EL VÍNCULO

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



MATRIMONIAL, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONER A CONOCIMIENTO, que de transcurrido dos (02) meses de emitida el presente acto resolutivo, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar ante el alcalde la disolución del vínculo matrimonial, según lo dispuesto en el artículo 13° del Reglamento de la Ley n.º 29227 - Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, aprobado por Decreto Supremo n.º 009-2008-JUS.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Coordinación de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, notifique la presente a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



⁴ Ordenanza Municipal N° 008-CM-2016-MDSS-SG, de fecha 08 de julio de 2016, se aprueba los instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF y el Manual de Organizaciones y Funciones –MOF, el Cuadro para Asignación de Personal – CAP y la Estructura Orgánica.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”